



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

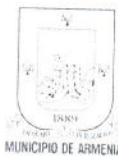
RESOLUCIÓN 166 de abril 25 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE ALGUNOS DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 25 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002”, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”
- 5.- Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección y que su periodo será de un (1) año renovable.
- 6.-Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.-Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO 25 DE MAYO** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 003770 del 06 de agosto de 1979 de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO 25 DE MAYO** del municipio de Armenia, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaron la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002, reconocidos mediante Resolución No. 272 del 01 de julio de 2016.
- 9.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 166 de abril 25 de 2018

tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

10.- Que mediante oficio con radicado No. RE9626 del 26 de marzo de 2018 suscrito por el señor Javier Sánchez Hernández presidente de la Junta de Acción Comunal y la señora Stefany Serna Antonio secretaria ad hoc de la Junta de Acción Comunal del barrio **25 DE MAYO** del municipio de Armenia, solicitan expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios y aportan:

Acta original de asamblea previa de fecha febrero 18 de 2018 en donde se informa sobre cargos vacantes y se eligen tribunal de garantías, entre otros.

Plancha

Acta de escrutinio de marzo 18 de 2018

Acta de elección de marzo 18 de 2018

Listado de votantes

Fotocopia de cédulas

Renuncia de los anteriores dignatarios

Copia del libro de afiliados

11.- Que en la Asamblea del 18 de febrero de 2018, la Junta de Acción Comunal del barrio **25 DE MAYO**, obtuvo quórum del 50% más uno de los afiliados como lo indica la Ley 743 de 2002 en su Artículo 29 Literal B, en la cual se eligieron los miembros del tribunal de garantías, se informó a la comunidad los cargos vacantes que a la fecha se existen de acuerdo a las renunciaciones presentadas por los anteriores dignatarios, los cuales son: *Tesorero, Secretaria, Fiscal, Comité de Adulto Mayor, Comité de Deportes, Comité de Gestión Ambiental, dos (02) integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación y un delegado;* además el procedimiento para realizar la elección parcial de dignatarios de la Junta y se fijó realizar la elección para el día 18 de marzo de 2018.

12.-Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del barrio **25 DE MAYO** del Municipio de Armenia, eligieron el 18 de marzo de 2018 los dignatarios que complementan la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la presente Resolución hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

13.-Que mediante Acta N° 0789 del 05 de abril de 2018 el contratista Orlando Bedoya revisó el proceso enviado por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio **25 DE MAYO**, en el cual pudo evidenciar que los mismos estaban completos y procedió a remitirlo al abogado contratista David Bernal quien inicia el trámite de reconocimiento de algunos dignatarios de dicho organismo comunal.

14.- Que los documentos que soportan el proceso de elección parcial se encuentran conforme al Artículo 18° del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.

15.-Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer a algunos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **25 DE MAYO** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 166 de abril 25 de 2018

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	CARLOS ARTURO SANCHEZ CANDIL	7.519.140
SECRETARIA	STEFANY SERNA ANTONIO	1.094.904.290

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	AMPARO GUATAMA	24.481.891

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	YOLANDA GUTIERREZ	41.888.735
	YOLANDA GONZALEZ ROBLEDO	41.885.568

BLOQUE DE DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADO	RUBIEL CHAVARRIAGA CASTRO	7.537.352

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como coordinadores de los Comités De Trabajo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO 25 DE MAYO** del municipio de Armenia, por el término de un año de conformidad con el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, a las siguientes personas.

BLOQUE COMITÉ DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADULTO MAYOR	JUAN CARLOS FARFAN PRADA	7.546.044
DEPORTE	MARIA ALEJANDRA MORENO PUERTA	1.094.962.743
AMBIENTE	ALVARO FERNANDO VILLA MARTINEZ	89.006.291

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 25 días del mes de abril de 2018


JAMES CAÑAS RENDÓN
 Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: David B.O.
Revisó: Sandra M.G.G.
Aprobó: Sandra M.G.G.

